Ceres, 22 de agosto de 2024.

ORDENANZA N°1861/2024

VISTO:

Lo solicitado por el vecino de nuestra ciudad Raúl Alberto Nicola, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Raúl Alberto Nicola, ha adquirido por boleto de compraventa un inmueble, identificado como Lote “a” del plano N° 120437/92, Partida Inmobiliaria 07 00 032704/0001.

Que, conforme al croquis adjunto, de la subdivisión de la propiedad mencionada en el párrafo anterior, surgiría dos lotes: Lote 103, polígono: ABCJIHA, superficie 111,50m2 y Lote 104, polígono HIJCDEFGH, superficie 82.76m2.

Que, como se visualiza, dichos terrenos no cumplen con las medidas mínimas de superficie, establecidas por Decreto 7317/63 y Ordenanza Nº 411/88.

Que, ante este Honorable Concejo Municipalidad, ya se han presentado solicitudes de esta índole, y en muchas de las cuales se ha podido dar una solución.

POR LO QUE:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorizase al señor Raúl Alberto Nicola a subdividir la fracción identificada como Lote “a” del plano N° 120437/92, Partida Inmobiliaria 07 00 032704/0001, ubicado en nuestra ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en dos unidades catastrales según croquis propuesto por el solicitante.

ARTÍCULO 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres a sus efectos, comuníquese, publíquese, dese a conocer al requirente y oportunamente archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 22 días del mes de agosto de 2024.-